



Urumita, la Guajira, doce (12) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: JOSE ALBERTO BARROS CADENA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ENRIQUE TEJEDOR MOLINA, EMMA CRISTINA FUENTES SILVA, IVAN DAVID TEJEDOR FUENTES, SARA MERCEDES TEJEDOR FUENTES, EILIN CAROLINA TEJEDOR MOLINA, JONNY ENRIQUE TEJEDOR CARABALLO.

RADICADO: 44-855-40-89-001-2023-00195-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Efectuada la revisión pertinente, y con la observancia de los trámites surtidos dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, procede esta Agencia Judicial a pronunciarse sobre el sub lite, con base en las siguientes...

ANTECEDENTES

Con auto de fecha quince (15) de noviembre del año Dos Mil veintitrés nos (2023), se admite la demanda, y se ordenó emplazar a los demandados señora EMMA CRISTINA FUENTES SILVA: mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 42.496.634, IVAN DAVID TEJEDOR FUENTES, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.612.418, SARA MERCEDES TEJEDOR FUENTES, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.591.217, EILIN CAROLINA TEJEDOR MOLINA, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 39.475.072. JONNY ENRIQUE TEJEDOR CARABALLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.897.319 Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. El día 28 de noviembre de 2023 se realizó el emplazamiento en el portal web de Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA 14-10118 de 2014, y en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y 10º de la ley No. 2213 del 2022. Informándole que se realizó el emplazamiento con la inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas.

CONSIDERACIONES

En el Artículo 48 del código general del proceso se señala: Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)



Según lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA 14-10118 de 2014, y en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y en el art. 10º de la ley No. 2213 del 2022, y con fundamento en lo preceptuado en el artículo 48 del Código General Del Proceso, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-litem de los señores EMMA CRISTINA FUENTES SILVA, IVAN DAVID TEJEDOR FUENTES, SARA MERCEDES TEJEDOR FUENTES, EILIN CAROLINA TEJEDOR MOLINA, JONNY ENRIQUE TEJEDOR CARABALLO. Es un abogado que ejerza habitualmente la profesión en este despacho.

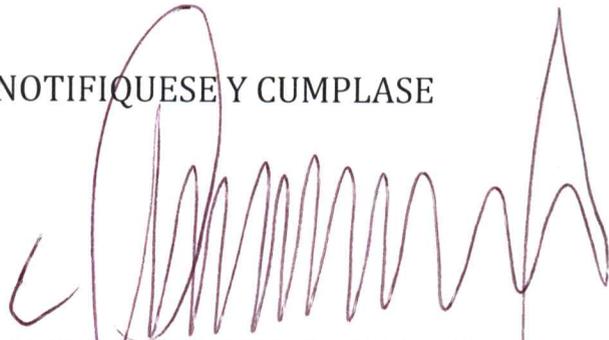
En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA - LA GUAJIRA

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR. como curador ad litem al DR. JORGE ELIECER AMAYA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.556.900, quien puede ser ubicado en la Carrera 9 No. 8ª - 33 barrio san Roque , correo electrónico jorgelieceramaya@hotmail.com. con el fin de que sirva ejercer el cargo de CURADOR AD LITEM de los señores EMMA CRISTINA FUENTES SILVA, IVAN DAVID TEJEDOR FUENTES, SARA MERCEDES TEJEDOR FUENTES, EILIN CAROLINA TEJEDOR MOLINA, JONNY ENRIQUE TEJEDOR CARABALLO. **ADVERTIR** al abogado designado que atendiendo lo dispuesto por la citada norma; el nombramiento es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: Por Secretaría, líbrense las respectivas comunicaciones y citaciones

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez